

-----  
Departamento Educación  
NTAR/CMRC/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 18 Octubre del 2017.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ordinario N° 201 y 204 de la Directora de la Escuela de Barreales al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.09.003.001.007, Ley SEP.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad tiene el departamento de Educación de adquirir el servicio de arriendo de transporte para las salidas pedagógicas que realizarán los alumnos de la Escuela de Barreales a Valparaíso, tal como se da cuenta en el Ordinario citado precedentemente.
- 2.- Qué esta compra se financie con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.007.

**DECRETO EXENTO N°2824.-**

1.- **AUTORÍCESE**, Servicio de servicio de arriendo de transporte para las salidas pedagógicas que realizarán los alumnos de la Escuela de Barreales a Valparaíso a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **TRAVEL TOURS LTDA RUT N° 76.228.166-K** por un monto de **\$ 1.998.680 EXENTO de IVA**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.007, Fondo Ley SEP.

3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por Orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)

**NADIA TATIANA AGUILERA REYES**  
Administradora Municipal (S)

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (3)